

Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

Martha Cecilia Sanchez Castellanos
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 00068

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la demanda presentada por COJUNTO CAMPESTRE VILLAS DEL MEDITERRANEO P.H. en contra de BANCOLOMBIA.

En consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos, al autorizado doctor JUAN CARLOS LLANOS MAYORGA.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

29 JUL 2020
Siendo a las 10 A.M. Se anotó por ESTADO
in de notificar el contenido del auto
anterior a las demás partes.
Secretaria (s)